Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA **AMYLOA C.A."**----------

CUANTIA: US$600.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece, el señor **COSME OTTATI RAFFONE**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía "**INMOBILIARIA AMYLOA C.A.**", según consta del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la

presente de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de una compañía anónima, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Cosme Ottati Raffone, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **INMOBILIARIA AMYLOA C.A.**, se constituyó en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada, el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo del cantón, con un capital de doscientos mil sucres; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día catorce de Agosto del mismo año. B) Posteriormente aumentó su capital social a quinientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, el seis de abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de agosto del mismo año. C) Aumentó nuevamente su capital social a dos millones de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de Abril del mismo año. D)

Finalmente, aumentó su capital social a cinco millones de sucres y fijó su capital autorizado de diez millones de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco: escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil el catorce de Noviembre del mismo año. E) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del once de Junio del dos mil uno, tomó las siguientes resoluciones: UNO) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: DOS) Aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, reformado de esta manera, el estatuto social en su parte pertinente, en los términos que constan en el acta de Junta General de Accionistas antes mencionada.- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE DICHO AUMENTO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-.-** Expuestos estos antecedentes el suscrito Gerente, de "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del día once de Junio del dos mil uno, procede a otorgar

la escritura pública que contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: el aumento de capital social. suscripción de acciones. forma de pago de dicho aumento: conversión y aumento de capital autorizado: y la consiguiente reforma de estatuto social en su parte pertinente. En consecuencia declaro: UNO) Se convierte el capital social de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una: DOS) Se aumenta el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. es decir. un aumento de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. y que la suscripción y forma de pago se lo ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas antes mencionada. como consta del documento pertinente que se agrega como documento habilitante a esta escritura. TRES) Se convierte el capital autorizado de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y se aumenta el capital autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas. se reforma el artículo Cuarto del estatuto

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

social de la compañía, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el limite del capital autorizado. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un voto".- **CLAUSULA CUARTA:** El Gerente de la compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado en Junta General Universal de Accionistas de la compañía antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que manda la ley.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregarán como tales el nombramiento de Gerente otorgado en favor del compareciente y la copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el once de Junio del dos mil uno.- Usted, señor Notario, dignese agregar las formalidades de estilo.- Abogado Jorge Luis Rojas Meloni. Registro siete mil trescientos setenta y nueve.- HASTA AQUI LA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A..- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

POR INMOBILIARIA AMYLOA C.A.

Ing. COSME OTTATI RAFFONE

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 09-0326659-1

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0567-057

R..U.C. AMYLOA No.: 0990083738001

Lo enmendado: RAFFONE. Vale.

Inmobiliaria AMYLOA C. A.
APARTADO 09 01 630
GUAYAQUIL, ECUADOR

Capital Social S/.5.000.000

0000000015

Reg. Unico de Contribuyentes
0 9 9 0 0 8 3 7 3 6 0 0 1
Inmobiliaria
AMYLOA C. A.
AVE. 3a. 423 LOS CEIBOS
APARTADO 09[illegible] Guayaquil

Guayaquil, 23 de Febrero de 1999.

Sr.Ing.
Cosme Ottati Raffone
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarleque la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre los que figura la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos vigentes de la Compañía, están contenidos en la Escritura Pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil, el 17 de Mayo de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Agosto del mismo año.

Muy atentamente,

JORGE PEREZ PESANTES
Presidente

Razón: Acepto el cargo, para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 23 de Febrero de 1999.

Ing. COSME OTTATI RAFFONE
090326659 1
C I #

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.328 Registro Mercantil No. 6851 Repertorio No. 9449
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 05 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En Guayaquil, a los once dias del mes de junio del dos mil uno, a las diecinueve horas, en el Local Social de la Compañía, ubicado en la avenida tercera, número Cuatrocientos veintiocho, de la Urbanización Los Ceibos, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A., con la asistencia de sus accionistas: hermanos Andrés, Marcelo y Leonardo Ottati Alomía, propietarios cada uno de Un mil seiscientas sesenta y tres acciones; el Ingeniero Cosme Ottati Raffone, propietario de Una acción y la señora Manuela Alomía de Ottati, propietaria de Diez acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor cada una de ellas; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: **Uno)** Conversión del capital suscrito y autorizado de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **Dos)** Aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo y aumento del Capital Autorizado; **Tres)** Reforma de Estatuto social. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, bajo la dirección de la Presidenta de la Compañía, señora Manuela Alomía de Ottati y actuando de Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Cosme Ottati Raffone. La Presidenta de la Compañía dispone que se pase a considerar el orden del dia y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social suscrito de la compañía de Cinco millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una. Y el Capital Autorizado, de Diez millones de sucres a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Presidenta de la Compañía, dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento es suscrito y pagado en su totalidad, por capitalización de reservas facultativas, por iguales partes entre los hermanos Andrés, Marcelo y Leonardo Ottati Alomía, es decir que cada uno de ellos, suscribe y paga Cinco mil acciones. Se deja expresa constancia de que los señores Ingeniero Cosme Ottati Raffone y doña Manuela Alomía de Ottati, negociaron su derecho de atribución con

los otros tres accionistas. Con igual unanimidad, la Junta resuelve aumentar el Capital Autorizado a UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Finalmente, se pasa a consideración de la Junta, el tercer punto del orden del dia, esto es, sobre la reforma del Estatuto Social. La Junta resuelve por unanimidad de votos, reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la veinte mil inclusive; el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el limite del capital autorizado. Para efectos de la votación cada acción pagada dará derecho a un voto".** La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañia, para que suscriba la escritura de conversión de Capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y autorizado, resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que asi se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos, firmando para constancia los accionistas asistentes f) Manuela A. de Ottati; f) C Ottati; f) ANdrés Ottati; f) Marcelo Ottati A; f) Leonardo Ottati A

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual al original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Junio 11 del 2.001.

Ing. Cosme Ottati Raffone
Gerente - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

I

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMYLOA C.A."**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día trece de Junio del dos mil dos.-

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **"INMOBILIARIA AMYLOA C.A."**, celebrada ante mi, el trece de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-IJ-0008501 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el treinta y uno de Octubre del dos mil dos.- Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0008501,** dictada el **31 de Octubre del 2.002**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA AMYLOA C.A.**, de fojas **145.590** a **145.601**, número **22.110** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.072** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 35101
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-IJ-000 8501 de fecha treinta i uno de Octubre del año dos mil dos del Director Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Civil " INMOBILIARIA AMYLOA C.A."otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta i dos.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil dos

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO TITULAR INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR